

RESOLUCIÓN N° 04326

SAN JUAN 06 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 813-004043-2025-EXP-GC, registro de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL, la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004; la Ley N° 216-Q y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la División Archivo del organismo, solicita la contratación de una empresa que brinde el servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, custodia, posterior administración física, destrucción y digitalización de la documentación perteneciente a los archivos de la Dirección de Obra Social Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la repartición mediante Dictamen N° 2593-AL-2025, quien entiende que por los montos del servicio a contratar, corresponde efectuar procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en los Artículos N° 13, 18, 19, 23, 35 de la Ley N° 2000-A, y Artículos N° 33, 34, 35, 144, 145, 149 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

Que de acuerdo a lo informado por Intervención y las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y los Decretos Reglamentarios N° 0004-2020 y N° 0005-2024, corresponde llevar a cabo el procedimiento mencionado precedentemente.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020, en lo referente a la publicación del llamado en el Portal de Compras Públicas de San Juan y Boletín Oficial e Imprenta del Estado.

Que Contaduría ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2621-MS-2023.

EL INTERVENTOR DE LA

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y su Anexos I y II.

ARTICULO 2°.- Autorizar el procedimiento de Licitación Publica N° 02/2025, con motivo de efectuar la contratación de una empresa que brinde el servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, custodia, posterior administración física, destrucción y digitalización de la documentación perteneciente a los archivos de la Dirección de Obra Social Provincia.

ARTICULO 3°.- Autorizar el importe imputado preventivamente por el Departamento Contaduría en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente noma legal, para la contratación de referencia, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS

MILLONES SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.072.000,00) con cargo a la siguiente partida del Ejercicio año 2025:

Fuente de Financiamiento: 12.0.00-Recursos Propios

Jurisdicción: 6.10.1-Dirección de Obra Social

Programa: 01. CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A01 Dirección de Obra Social

Objeto del Gasto: A01.2.9.02 – Otros bienes de consumo – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$45.360.000,00

A01.3.4.06 – Servicios Técnicos y profesionales – Servicios profesionales y técnicos de informática y sistemas computarizados \$3.240.000,00

A01.3.5.02 – Servicios comerciales y financieros – Almacenamiento \$113.472.000,00.

ARTICULO 4º.- Téngase por Resolución. Comuníquese. Cúmplase, Archívese.-


C.P. ANDREA TELLO
GERENTE ADMINISTRATIVO-CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA


DR. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA